

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00190.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 17 de agosto pasado (derivado No. 17 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Poner en conocimiento de la profesional del derecho que representa a la parte actora que los oficios ordenados en proveído calendado 06 de diciembre del año 2019, mediante el cual se admitió la reforma de demanda, fueron elaborados en su oportunidad por la secretaría de este Despacho Judicial y los mismos fueron diligenciados por la parte interesada, conforme se desprende de la actuación que obra en el expediente (ver folios 484, 485 y 511 al 524 – derivado No. 02 del expediente digital).-

Lo anterior, para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Por secretaría remítase el link del expediente digital a la dirección electrónica de la Abogada EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, a fin de que verifique toda la actuación adelantada en el expediente.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **146**, hoy **29 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6127782bfbaa1ce554d1281279cc29b2c08ad9a04f4a9a4b7908ef8afdcf47a**

Documento generado en 26/08/2022 02:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>